29.676.317 DIANA ECHEVERRY CORDOBA IDONEIDAD
Santiago de Cali, 15 de Julio de 2021

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional jurídico del Equipo de estructuración de procesos contractuales, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Municipio/Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de DIANA ECHEVERRY CORDOBA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 29.676.317 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios de Apoyo a la gestión, para Mejorar la prestación del servicio en los puntos de atención al ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, en desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de los canales y puntos de atención al ciudadano de la secretaría de desarrollo territorial y participación ciudadana de Santiago de Cali.BP-26002755”

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	CUMPLE
FORMACIÓN	✓	Bachiller Académico
EXPERIENCIA	✓	25 meses

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política y demás normas concordantes, que disponen que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

JAMES JUNIOR AGUDELO AREVALO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Proyectó: LADY DIANE MIRA- Contratista
Revisó: DANIELA AYALA POTES- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.